

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 331/2007 por auto de fecha 23-05-07:

INCOESE JUICIO DE FALTAS al mismo tiempo se decreta el ARCHIVO, sin perjuicio de su reapertura, si el perjudicado presenta denuncia dentro de los seis meses siguientes a la comisión de los hechos.

PONGASE ESTA RESOLUCIÓN EN CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO FISCAL Y DEMAS PARTES PERSONADAS, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, RECURSO DE REFORMA en el plazo de TRES DIAS.

Así lo acuerda, manda y firma D. MARÍA DOLORES MARQUEZ LÓPEZ, MAGISTRADO-JUEZ del JDO. 1A. INST. E INSTRUCCIÓN N.º 3 de Melilla y su partido.- Doy fe.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a la perjudicada Amina Aloui Mdaghri, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla a 4 de julio de 2007.

La Secretaria. Aurora Arrebola del Valle.

JUICIO DE FALTAS 704/2007

EDICTO

1620.- D.ª AURORA ARREVOLA DEL VALLE SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA .

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 704/2006 se ha dictado auto de cinco de julio de dos mil siete cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

PARTE DISPOSITIVA

QUE DEBO DISPONER Y DISPONGO EL ARCHIVO DE LAS PRESENTES ACTUACIONES respecto a D. Abdelouahid El Barki sin reservas de acciones penales ni civiles, por falta de acusación, ante la ausencia del requisito de perseguibilidad, previsto por la Ley, al haber sido indemnizado el perjudicado a su entera satisfacción y haber manifestado el mismo su renuncia a cuantas acciones e indemnizaciones pudieran corresponderle.

Notifíquese esta resolución a las partes y póngase en conocimiento del Ministerio Fiscal. Y teniendo

paradero desconocido el perjudicado D. Abdelhid El Barki notifíquese el archivo de las presentes actuaciones a través de edicto.

Contra la presente resolución podrá ser interpuesto, en el plazo de tres días, recurso de reforma ante este mismo Juzgado que lo resolverá.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S.S.ª DÑA. MARÍA DOLORES MARQUEZ LÓPEZ Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 3 de Melilla.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN de auto a D. ABDELOUAHID EL BARKI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla a 5 de julio de 2007.

La Secretaria. Aurora Arrebola del Valle.

JUICIO DE FALTAS 293/2007

EDICTO

1621.- D./DÑA. SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 293/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Dña María Dolores Marquez López, Magistrada- Juez titular de este juzgado las presentes actuaciones seguidas por una falta de lesiones.

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO A RAFIKA EL KORFI como autora de una falta de lesiones a la pena de 20 días de multa con una cuota diaria de 6 euros (120 euros), con una responsabilidad subsidiaria en caso de impago por insolvencia, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, así como a que indemnice al perjudicado por las lesiones sufridas en la cantidad de 320 euros, y el pago de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a RAFIKA EL KORFI, actualme desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 4 de julio de 2007.

La Secretaria. Ana María Segovia Angel.